



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

REDACCION Y ADMINISTRACION:
CALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Se publica los días 2, 5, 7, 10, 12, 15, 17,
20, 22, 25, 27 y 30
PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID Y PROVINCIAS.		EXTRANJERO.	
Trimestre.	pesetas 3.75	Trimestre.	5 fr.
Semestre.	7	Semestre.	9
Un año.	13.50	Un año.	18
ULTRAMAR.		CONTINENTE AMERICANO.	
Semestre.	Pesos 8 1/2	Semestre.	Pesos 4
Un año.	7	Un año.	7 1/2

Numero suelto en toda España, 0.50 céntos. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta.	Universidad Central.	D. Joaquin M. Fernandez Cardin	Instituto de San Isidro.
Lázaro Bardon.	Id. id.	J. M. Llinas.	Escuela Normal Central.
Alfredo Adolfo Camús.	Id. id.	Cayetano Martín y Oñate.	Id. id. de Toledo.
Tomás Santero.	Id. id.	Emilio Arrieta.	Id. de Música y Declam.
Jose Ramon de Luano.	Universidad de Barcelona.	Joaquin M. Sanromá.	Id. de Comercio.
José Laso.	Id. de Salamanca.	Luis M. Utor.	Id. de id.
Antonio Casares.	Id. de Santiago.	Francisco P. de Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
Antonio Alonso Cortés.	Id. de Valladolid.	Leocadio Pagasartundua.	Id. de Arquitectura.
Federico Benjumea.	Facultad de Med. de Cádiz.	José Casado de Alisal.	Id. de Pintura y Escultura.
Manuel M. J. de Galdó.	Instituto del C. Cisneros.		

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION
CALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL

Se publica por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias. En París en la librería de E. Deneé. Los precios marcados son por la suscripción pagada por adelantado, en metálico, libranzas, letras de fácil cobro ó en sellos de comunicaciones en carta certificada. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó 15 los que no lo sean, tienen derecho: A la indemnización de libros por valor de 20 reales y á los auxilios de Caja de Socorros. Las cartas que exijan contestacion deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo. Los anuncios á real línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.

Boletín de la Caja de Socorros

Lista núm. 1.

Existencia el día 15 de Febrero de 1883.

DONATIVOS.	Pts. Céts.
D. Emilio Ruiz de Salazar..	350
La Redacción de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.	100
D. Eugenio Sobrino, editor de libros de primera enseñanza.	250
D. Manuel Rosado, id. id.	100
D. Gregorio Hernando, id. id.	100
D. Juan y A. Bastinos, id. id. (Barcelona).	100
Excmo. Sr. D. Acisclo F. Vallín.	100
D. Juan de Dios Vico y Brabo (Granada).	5
D. Fidel Rodríguez, de Boñar (Leon).	5
D. Manuel Segura, de Novelda (Alicante).	5
Doña Carmen Martí, de Valencia.	5
D. José Godoy y Lorenzo, de Sevilla.	5
D. Juan de la Zarza y Gutiérrez, (Puebla de Vallés).	2 50
SUMA.	1127,50

Cantidades que han ingresado en la Caja correspondientes al 5 por 100 de las suscripciones cobradas y que tienen derecho á los socorros, las que con objeto de abreviar las listas se consignán por los totales que arrojan las de cada provincia.

Pts. Céts.	Pts. Céts.
Alava.	1,20
Albacete.	1,20
Alicante.	1,80
Almería.	1,20
Avila.	3 »
Badajoz.	» 60
Barcelona.	3,15
Burgos.	» 3 »
Cáceres.	4,20
Cádiz.	» 75
Canarias.	1,80
Ciudad-Real.	3,15
Córdoba.	1,20
Coruña.	3,15
Cuenca.	4,20
Gerona.	1,80
Granada.	1,95
Guadalajara.	5,40
Guipúzcoa.	1,80
Huesca.	1,20
Jaén.	» 60
León.	» 6 »
Lérida.	» 5,40
Logroño.	» 2,40
Lugo.	» 60
Madrid.	4,80
Málaga.	1,20
Murcia.	» 3 »
Navarra.	2,40
Orense.	1,80
Oviedo.	1,80
Palencia.	» 3 »
Pontevedra.	1,20
Salamanca.	1,20
Santander.	1,80
Segovia.	1,80
Sevilla.	1,20
Soria.	4,80
Tarragona.	3,60
Teruel.	1,80
Toledo.	2,40
Valencia.	» 60
Valladolid.	2,40
Vizcaya.	1,80
Zamora.	4,80
Zaragoza.	7,35
SUMA.	115,50

Resumen.	Por donativos.	1.127,50
	Por el 5 por 100 de suscripciones.	115,50
TOTAL.		1.243

Madrid 15 de Febrero de 1883.

SECCION ORGANICA.

Nuestra Caja de Socorros.

Conocedores de las necesidades de la enseñanza y amantes fervorosos de su suerte y de su engrandecimiento, sin descanso venimos consagrándonos hace ya muchos años al estudio de los trascendentales intereses de la Instrucción pública, defendiendo los principios que á nuestro

sentir servirían eficazmente para mejorarla y enaltecerla.

Ha sido objeto de nuestra profunda atención el Profesorado público, y en mil ocasiones y sin desperdiciar oportunidad alguna, hemos defendido con calor sus derechos. Sin descanso procuramos contribuir á que la opinión pública se forme y se decida por último á imponerse á todos los Gobiernos á fin de que se fomente y semejore, y se engrandezca y se vigore uno de los más poderosos, seguros y eficaces elementos del progreso.

Nos ha conolido muchas veces la suerte de la pobre viuda y de los desvalidos hijos del Profesor, que fallece sin derechos pasivos, y que en su postrer hora, acaso anticipada por los trabajos, sacrificios y sinsabores, no tiene el consuelo de que la nación ampare la desgracia, en consideración á los servicios que ha prestado al país, nunca bien remunerados y siempre mal conocidos.

Desearo, por nuestra parte, en la modestísima esfera en que no es posible, hacer algo práctico que por de pronto mitigue algo la pena de la familia huérfana, y que servir pudiera acaso de elemento iniciador del *auxilio mútuo*, hemos creado la *Caja de Socorros*, por medio de la que nos proponemos hacer algo en beneficio del Profesorado y que remedie, en una parte pequeñísima, es cierto, el mal que deploramos y deploraremos, porque aparte de que entraña una injusticia notoria y una desigualdad irritante con los demás funcionarios del Estado, es ó puede ser motivo de grandes desalientos y causa de desprestigio de la enseñanza pública, que debe figurar, no teórica, sino prácticamente á la cabeza de las más principales atenciones del Estado.

No hemos vacilado para plantear nuestro benéfico pensamiento, en arrostrar toda clase de sacrificios: facilitar la suscripción á nuestro periódico con la indemnización de los libros de texto que regalamos; aumentar su interés por el mayor número de veces de su publicación y destinar el 5 por 100 de las suscripciones en cuanto se hacen efectivas á la *Caja*, nos hace creer que son medios reales y positivos para que el Profesorado cuente, no sólo con un periódico, decidido defensor de sus derechos y de sus intereses, sino que le ofrezca á la par numerosas ventajas, entre las que consideramos importantísima la participación en la *Caja de Socorros*, cuyos auxilios podrán recibir sus consortes y sus hijos.

Para acrecer su importancia hemos contribuido con algunas cantidades, excitando á los principales editores de libros de enseñanza, que han hecho valiosos donativos, y alentado á los amantes de la instrucción pública, que van respondiendo generosamente á estas invitaciones.

Debemos, pues, ya gratitud, y solemnemente lo consignamos, á los que patrocinan el pensamiento, y en beneficio de la idea hemos de ir exponiendo sus laudables pensamientos; esto no obstante, merece especial mención lo que nos propone el Sr. D. Juan de Dios Vico y Brabo que, con gran entusiasmo, ha acogido nuestro propósito, para que al mismo tiempo que nos manifestamos agradecidos y acogemos sus ideas, sirvan estas para ir allegando mayores recursos á la *Caja de Socorros*, que *ya hoy*, dentro de lo que las probabilidades de la vida manifiestan, ha de servir para enjugar muchas lágrimas en las familias de los que nos honran con su suscripción á este periódico.

Dice así el Sr. Vico y Brabo, distinguido Abogado y Catedrático de Granada:

«Me es tan simpático este pensamiento, que no extraña V. vuelva á molestarle; de una parte, porque considero muy necesaria la unión de todos los que hemos abrazado la carrera del Magisterio, y podía ser un medio eficaz de conseguirlo; *La Caja de Socorros* de otra, porque he visto en mis tiempos el doloroso caso de morir un Catedrático, dejar viuda y niños pequeños, en su mayoría hembras, tardarse la viudedad cuatro años, y tener aquélla que ingresar dos de sus hijas en un establecimiento de Beneficencia, mientras ella trabajaba para proporcionar pan á los demás. Esto, como comprenderá V., es muy triste, y es poco cuanto se haga para impedir que se repita.

Pensando, pues, en el medio de fomentar el caritativo pensamiento de V., se me ha ocurrido podía invitarse á todos los miembros del Profesorado español, es decir, Catedráticos de Universidades, de Institutos y Maestros, para ver si se prestaban á dejar cada uno un día de su haber al año como donativo voluntario al fomento y desarrollo de la *Caja de Socorros*. Creo que una gran mayoría, si no la totalidad, se prestarían á ello.»

Poco tenemos que añadir á lo que el Sr. Vico expone. Por nuestra parte estamos dispuestos á hacer toda clase de sacrificios. Esperamos que el Profesorado, comprendiendo el laudable fin que nos proponemos, ha de ayudarnos cuanto puede; á medida que sea mayor el número de los que se asocien á la suscripción de este periódico, más fácilmente iremos realizando los pensamientos que desde hace mucho tiempo acariciamos en beneficio del Profesorado y en pró de la enseñanza pública.

No hemos de quedar rezagados en hacer toda clase de esfuerzos y sacrificios, y repetidas pruebas de ello tenemos ya dadas.

Si el pensamiento de la *Caja de Socorros* mereciera la general aprobación, habríamos logrado una de las empresas que más nos han de enorgullecer, por ser una de las más benéficas que la iniciativa particular puede lograr para una clase que es digna de simpatías sin cuen-

to, de consideración sin limites y de apoyo incondicional.

Emilio Ruiz de Salazar.

Congreso.

Extracto de la sesión del 15 de Enero de 1883.

Interpelación del Sr. Gutiérrez de la Vega.

El Sr. GUTIERREZ DE LA VEGA.
Comprenda el Sr. Ministro que yo, al pedir el cumplimiento de la ley municipal, defendiendo el criterio de la legalidad, y S. S., al defender el decreto, objeto de mi interpelación, mantiene el criterio de la arbitrariedad. Esto como cuestión legal. Como asunto referente á centralizar ó descentralizar, S. S. defiende el primer criterio, y yo con la ley municipal el segundo.

Pero ya se ve, hablando un Ministro de esta situación, no podía faltar, ya que no argumentos por lo menos un poquito de himno de Riego, y ese himno es el que yo he entonado al Sr. Ministro de Fomento para demostrar que yo combato la instrucción primaria, no reconociendo como preferentes los créditos consignados para ese servicio. Quisiera yo ver lo que resolvía el señor Ministro de Fomento si tuviese que escoger entre la necesidad de pagar al Maestro ó las de atender al enfermo, ó á la nodriza que lacta al expósito, ó á la alimentación de los presos de la cárcel. ¿No le parece á S. S. que las atenciones más preferentes tienen que ser las que conducen á conservar la vida? Claro está que lo primero es vivir, y después es tiempo de difundir la instrucción.

Así es que yo considero de igual preferencia la multitud de obligaciones que pesan con carácter de obligatorio sobre el presupuesto municipal.

Quiero tanto por lo menos como S. S. que se atienda á la instrucción pública; pero quiero que se atienda por los medios legales, sin barrenar la ley municipal y sin acudir á la exhumación de artículos de otra ya olvidada, respecto de la cual el primer Ministro que la quiso poner en práctica, el Sr. Mosquera, tuvo que decir: «bien comprendo que esto está en oposición con lo que la ley municipal determina; pero lo hago en bien de la enseñanza.» Con esto sobra para demostrar la falta de legalidad de vuestra Real orden.

El Sr. Ministro de FOMENTO: Siento haber disgustado al Sr. Gutiérrez de la Vega, y declaro que no creí ofenderle al aplaudir su celo de crédito en la profesión de las doctrinas conservadoras; pero si alguna palabra mía le molesta, no tengo el menor inconveniente en retirarla.

Ya que S. S. ha hablado de himnos de Riego, que hace mucho tiempo nadie entona desde este sitio, tengo que decir que hay un himno de Riego conservador, que consiste en hablar de la violación, del atropello de las leyes, de injusticias, de iniquidades y de muchas cosas que no se demuestran; ni son demostrables: ese himno es el que con alta entonación ha reproducido el señor Gutiérrez de la Vega.

¿Cuál es la infracción legal de que acusa S. S. al decreto de Julio último?

El Sr. GUTIERREZ DE LA VEGA: La infracción de los artículos 54, 55, 56 y 57 de la ley municipal.

El Sr. Ministro de FOMENTO: Pues voy á leer los artículos. Dice el 54: «La votación se hará por papeletas.» (El Sr. Gutiérrez de la Vega hace signos negativos.) Pues si no es ese, cítelos

S. S., porque cuando menos resulta que no tenía muy bien meditados los artículos á que se refería, cuando desde el momento en que vamos á comprobarlos, vemos que no resultan congruentes con la cuestión de que se trata.

El Sr. GUTIERREZ DE LA VEGA: Acaso haya copiado mal los artículos; pero me refiero al 154, 155, 156 y 157, que establecen que la recaudación y administración de todos los fondos municipales esté á cargo de los Ayuntamientos, siendo obligación del Alcalde la ordenación de pagos, y habiendo de ingresar precisamente en la Caja municipal todos los fondos. Ya ve S. S. que los artículos son muy claros y terminantes.

El Sr. Ministro de FOMENTO: Estos artículos son muy claros; pero dicen una cosa muy distinta de lo que dice S. S. Son clarísimos respecto de los fondos de que pueden disponer los Ayuntamientos; pero como hay una ley de presupuestos, por cierto de fecha posterior á la ley municipal, que determina que no ingresen en los Ayuntamientos los recargos sobre las contribuciones directas, sino que ha de recibirlas el Tesoro, el cual las devolverá en las liquidaciones oportunas y previos los descuentos que fuere menester hacer cuando el Ayuntamiento tiene deuda con el Estado, comprenderá el Congreso y no negará el Sr. Gutiérrez de la Vega que el caso es incuestionable. El decreto acordado por la Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad con los Ministerios de la Gobernación, de Hacienda y de Fomento, establece que se rendirán los recargos donde los Ayuntamientos los hayan establecido como ingreso, como arbitrio propio; y claro está que donde no los hayan establecido, no hay para qué alegar la más pequeña sospecha de violación de la ley municipal. El decreto establece que las cuotas correspondientes á esos Ayuntamientos, que tienen recargos establecidos, ingresarán trimestralmente en la Caja especial.

Lo que á mi me extraña es que quien pertenece á un partido político que cuando estaba en el poder apremiaba á los Concejales individualmente por delitos de la colectividad, se lamenta porque el Gobierno apremia colectivamente á los Ayuntamientos. Pues qué, ¿se puede abandonar la Instrucción pública á las corporaciones populares? ¿Ha habido alguna parte en que se crea que puede el Estado ser indiferente á los mejores ó peores medios de difundir la Instrucción pública? Hay Escuelas que en abstracto quisieran ver al Estado alejado de todas estas funciones; pero no hay país ninguno donde esto suceda.

Pues si esto no sucede en ninguna parte, ¿por qué habla S. S. de centralización? Nosotros hemos proscrito los apremios contra los individuos de la corporación y los hemos aplicado á la colectividad. Habría necesidad de atender á la enseñanza, y no había otro medio para obligar á los Municipios á sostenerla que hacer en ellos lo que el Estado hace con cualquiera otro deudor, apremiarles y retenerles las cantidades necesarias.

Desengañese S. S., lo que no se hace es dejar abandonada la instrucción primaria; y como tenemos una ley que á todos nos obliga, y con esa ley mi digno antecesor ha querido desenvolver un pensamiento que ha sido de todos los Gobiernos, se ha querido que fuera una verdad el que se pagara con puntualidad á los Maestros de instrucción primaria.

Por último, conste que los Ayuntamientos no son ordenadores de pagos de los recursos que con las contribuciones recauda el Estado para atenciones municipales, hasta que liquidados ya esos recursos entra el saldo en las Cajas de los mismos Ayuntamientos.

(Se continuará.)

CONFERENCIAS ACADÉMICAS

en el

Instituto del Cardenal Cisneros.

curso de 1882 á 1883.

Conferencia 1.ª

El día 21 de Enero último tuvo lugar la primera Conferencia académica del presente curso en el Instituto del Cardenal Cisneros, bajo la presidencia del actual Director D. Manuel María José de Galdó; y á pesar de haberse anunciado á última hora, se vió favorecida de un concurso bastante numeroso de Profesores y alumnos del mismo Instituto y de los Colegios, que toman parte indistintamente en estos actos; reflejándose en el semblante de todos la satisfacción que experimentaban al ver inaugurarse el 5.º año de estas Conferencias, cuyos brillantes resultados no pueden menos de reconocer cuantos han tenido ocasión de observar los muchos jóvenes estudiosos, que en gran parte al calor de estos ejercicios literarios y científicos, han desarrollado fuerzas y aptitudes, de que antes no tenían conciencia ellos mismos, y eran desconocidas de sus Maestros.

De esta general satisfacción se hizo eco el Sr. Presidente al congratularse en un corto, pero elocuente discurso, de ver reunida en el Salón de Grados una parte de la juventud más estudiosa del Instituto y de los Colegios, añadiendo, que él y todos los Profesores daban por bien empleado el tiempo que sustraían á sus múltiples ocupaciones y aun al descanso, con tal que los alumnos siguieran correspondiendo, como esperaba, al interés que ellos se tomaban por sus adelantos.

Dió principio la Conferencia con un discurso en elogio del Cardenal Cisneros, pronunciado por el aventajado alumno D. Emilio Zurano y Muñoz, que con gran oportunidad manifestó en el exordio cuán justo era comenzar pagando un tributo de admiración al excelso Titular del Establecimiento, cuyo retrato, colocado bajo rico dosel, parecía presidir á aquellos actos; y luego pasó á considerarle principalmente en su vida pública, habiéndole sugerido el entusiasmo por aquel Personaje nuevos y felices rasgos, que comunicaron vivísimo interés á un asunto tan tratado en años anteriores.

Siguieron tres disertaciones sobre las asignaturas de Física, Fisiología y Agricultura. La primera disertación versó sobre «las Bombas y sus diferentes clases,» punto que explicó con gran seguridad en la expresión y dominio del asunto D. José Martínez y Simarro, haciendo ver que todas se podían reducir á tres clases, á saber: la aspirante, la impelente y la aspirante-impelente; habiendo descrito detenidamente el mecanismo especial de cada una de estas bombas, para lo cual se valió de dos modelos que hizo funcionar delante del público, é indicado después las principales modificaciones introducidas en otras, que en su virtud han recibido denominaciones especiales, acudiendo al encerado, donde trazó cortes longitudinales de algunas de ellas para hacerlas más comprensibles, como las bombas llamadas «de los clérigos,» las que se emplean en el servicio de incendios, las «rotatorias,» en las que el movimiento del émbolo es circular, y no rectilíneo como en las anteriores, y por fin, las «centrífugas,» habiendo hecho ver sus buenos resultados.

No revelaron menores conocimientos y á la vez facilidad en el decir, los objetantes, señores Basterra y King Hamilton; los cuales, á pesar de la extensión dada al asunto por el disertante, todavía echaron de ver omisiones notables, que ellos suplieron con sus luminosas observaciones, habiendo hecho el primero una detenida descripción de la bomba de pistón inmergente, de tanto uso en las máquinas de vapor, y descendido después á pormenores tan curiosos, como necesarios, á juicio del objetante, para la cabal explicación de todo el mecanismo, en particular del pistón ó émbolo, de las válvulas cónicas y de chapaleta y otras partes de la bomba, sin olvidar «el principio de Pascal,» referente á la presión ejercida sobre un líquido y sus importantes aplicaciones.—En cuanto al Sr. King y Hamilton, demostró que hay otros aparatos aún más eficaces para la elevación de aguas, que redujo á cuatro grupos principales, á saber: 1.º, máquinas que obran por la adherencia del agua, de las cuales describió las llamadas de Vera, con sus dos poleas, la una colocada en la parte inferior del pozo y en contacto con el agua, y la otra en la parte superior, surcadas una y otra por tres gargantas; por las que pasan otras tantas cuerdas que se hacen girar con suma rapidez; 2.º, máquinas que aprovechan la fuerza de la inercia, que se funda en el principio del ariete hidráulico; 3.º, máquinas centrífugas, que consisten en un eje vertical que hace girar con gran rapidez á una rueda de hélice dentro de una caja redonda y herméticamente cerrada; y 4.º, pozos artesianos.—Citó máquinas del primer grupo, que hay en un convento de Vinaroz y en el castillo de Windsor, en Inglaterra; y sobre todo, después de explicar el origen de los pozos artesianos, dió interesantes noticias sobre los que existen desde tiempo inmemorial en Egipto y en la China; y en cuanto á los modernos, sobre el abierto en las antiguas Canteras de Passy, lamentando, el que siendo tan numerosos estos pozos en Francia, Inglaterra y Rusia, hayan sido infructuosas las tentativas hechas hasta ahora para su multiplicación en España.

(Se continuará.)

Profesorado de Institutos.

Como no ignoran nuestros lectores, los representantes de los Institutos de segunda enseñanza, reunidos en el del Cardenal Cisneros, acordaron pedir al Sr. Ministro de Fomento:

1.º Que se conceda al Profesorado el aumento de sueldo gradual de que disfrutaban otros establecimientos.

2.º Los derechos pasivos, y
3.º Que el sostenimiento de los Institutos se incluya en el presupuesto general del Estado.

Con posterioridad, los catedráticos más modernos del Escalafón de Institutos, á invitación de los de Guadalajara, D. Pedro Garriga Mariel, don Miguel Gutiérrez Giménez y D. Mariano Amador y Andreu, se han dirigido al mismo Sr. Ministro, exponiéndole que sin perjuicio de adherirse á la solicitud anterior, piden que todos los catedráticos actuales empiecen á disfrutar la ventaja del aumento gradual aun cuando no lleven cinco años de servicio, ó en su equivalencia no pierdan los derechos académicos que en la actualidad cobran.

Deseosos de contribuir al justo, justísimo propósito del Profesorado de segunda enseñanza, insertamos gustosos la siguiente exposición:

«Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

El Profesorado español de segunda enseñanza en masa ha acudido á su Jefe, el Excmo. señor Ministro de Fomento, en súplica de que se consignan y se realicen desde los próximos presupuestos los tres puntos siguientes:

- 1.º Derechos pasivos, en la misma forma que los demás empleados y funcionarios del reino.
- 2.º Aumento gradual de sueldo, por quinquenios.
- 3.º Que todos los Institutos del reino sean pagados por el Tesoro.

La justicia de nuestras peticiones está tan parafraseada y se ha hecho ya tan del común sentir, que sería una ofensa á V. E. la reproducción de las razones que la abonan. Pero preside un centro al que se hace recelosa toda mejora propuesta en beneficio de una clase, en el prudente temor de ver aumentar las atenciones del Tesoro y no poder cumplir con libertad compromisos sagrados y obligaciones ineludibles. Ciertamente; pero si á parangonar servicios y comparar instituciones nos ponemos, no vacilamos en asegurar que la balanza de la razón y la justicia se inclinará del lado de la benemérita clase que representamos, cuarenta años desatendida, y viendo con dolor en la miseria á sus viudas y huérfanos, después de haber consagrado su existencia al más elevado de los fines sociales, la enseñanza. ¿Qué representa medio millón de pesetas en el presupuesto nacional? Pues con menos de esa cantidad está demostrado que se satisfacen nuestras exigencias, se nos dota, si no con el decoro de otras naciones, al menos con lo suficiente para poder alternar con nuestros semejantes en sociedad: se lleva la tranquilidad al seno de seiscientos familias, que ven asegurado un pedazo de pan para sus hijos, y se cumple lo preceptuado en la Ley de 1857. No en son de queja ni reproche al Gobierno ni por envidia de clase, nos vamos á permitir hacer una observación. Hoy se propone y discute un Proyecto de Ley sobre organización del Estado Mayor general, que gravará al Tesoro en setecientos mil pesetas anuales. ¿Y no merece el Profesorado de segunda enseñanza, cuyos servicios, si bien de otra naturaleza, no son menores que los de tan alta clase, el que se sacrifique el presupuesto en la mitad de dicha suma? Ya que no consigamos, por desgracia, que el Ministerio de la Paz consuma lo que el de la Guerra y viceversa, ¿no nos será factible el que se cercenen algunos de los exuberantes y costosos capítulos de este, para equilibrar en justicia é igualar en derechos la desolada clase del profesorado de segunda enseñanza? Y si determinadas economías en un centro ministerial pudieran crear dificultades, ¿no le será dable al superior criterio de V. E. ampliar cualquiera de los ingresos, ó crear un arbitrio sobre los que no pagan para atender á nuestra exigua demanda? Con el uno por mil de impuesto sobre la renta de los valores cotizables habrá suficiente. Con siete décimos por mil de recargo á los ingresos generales marcados en el presupuesto con la letra B, sobra para nuestras aspiraciones. No es, pues, la cuestión económica la que debe obstruir el pase á nuestra demanda: si á primera vista así aparece, profundizando la materia se ve con claridad que el negarla por razón de economías sería ponerse en ridículo á los ojos de la Europa culta, del mundo entero, que de día en día va haciendo sacrificios mayores para poner al Profesorado público de todas clases por encima ó al menos en parangón con el resto de los servicios públicos.

Dispense el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda nuestro rudo exponer, hijo del sentimiento que nos causa el ver pasada otra legislatura sin que nuestras voces sean oídas, sin que nuestras aspiraciones se cumplan, sin que lo solemnemente prometido en la Ley del 57 sea una realidad. Al acercarnos á V. E. lo hacemos, más que al Ministro, al compañero distinguido que en diversos centros ha manifestado sus relevantes

calidades de Maestro, y que no desdenará valiosa protección á los que en él confiados van en lo que de su parte esté, los obstáculos que se opongan al cumplimiento de nuestras demandas:

Derechos pasivos.

Aumento gradual de sueldos por quinquenios. Pago por el Estado.

Gracia que los firmantes, catedráticos numéricos de segunda enseñanza, tienen la honra de solicitar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.—Vitoria 9 de Febrero de 1883.

Félix de Eserverri, Director.—Hilario Zubizarreta.—Marcelino Goya.—Hipólito Díaz Pardo.—Ruperto Gimenez.—Nicasio Lacalle.—Federico Baráibar.—Julian Apraiz.—Eugenio Saenz.—Urturi.—Antonio Pombo, Secretario.

Nada tenemos que añadir á lo que desde hace muchos años venimos diciendo en defensa de los respetables intereses del Profesorado, sólo expøndremos una vez más la urgente necesidad de que se atienda á los catedráticos de los Institutos, y también muy especialmente á los Profesores de primera enseñanza, que son acreedores á la consideración del país.

Nivelación de sueldos.

Continuando nuestro querido amigo D. Andrés Fernández Ollero infatigable en sus gestiones para conseguir la nivelación de los sueldos de las Maestras con los de los Maestros, el señor diputado de la mayoría D. Jacobo Lles, ha visitado al Sr. Ministro de Fomento apresurándose éste á manifestar de la manera más afectuosa que esta decidido á hacer cuanto pueda en obsequio de los Maestros y de la enseñanza, y que acogerá con el mayor beneplácito la proposición del Sr. Villarroya, de que ya hemos dado cuenta, y que se oye el día 3.º del Congreso en la siguiente forma:

«Los diputados que suscriben tienen el honor de presentar á las Cortes el siguiente proyecto de ley:

«Artículo único. El art. 194 de la ley de Instrucción pública de 1857, dirá en lo sucesivo: «Las Maestras tendrán la misma dotación que se señale á los Maestros en la escala del artículo 191.

«Palacio de las Cortes y Febrero de 1883.—Enrique Villarroya.—Manuel Benayas Portocarrero.—Marqués de la Mina.—Joaquín Gómez Fiori.—Conde de Sallent.—Pedro Diz Roman.—José Cort.»

* * *

Las Maestras de esta corte han nombrado tres comisiones para visitar al Sr. Ministro de Fomento, á D. Claudio Moyano, al Sr. Villarroya, diputado por Valencia, que defenderá la proposición en el Congreso, y á todos los jefes de los partidos que militan en la política española.

Esperamos que consigan su objeto. A estas noticias tenemos que añadir, para ponerse de acuerdo en cuanto á la defensa de los intereses de enseñanza, se reunieron en los senadores elegidos por las Universidades bajo la presidencia del Sr. Moyano.

Entre otros asuntos, se trató de la igualdad de los sueldos de Maestros y Maestras, que fué encortado simpática acogida en los reunidos.

Profesores de colegios privados.

El domingo 11 á las once de la mañana, se reunieron dichos Profesores en el aula número 5 del Instituto del Cardenal Cisneros, aprobando las bases de la asociación que piensan constituir, y que son las siguientes:

- 1.ª La sociedad será científica, literaria, profesional y de protección mútua.
- 2.ª Podrán pertenecer á la sociedad los que en las Facultades de Filosofía y Letras y Ciencias posean título suficiente para ejercer el profesorado.
- 3.ª Para atender á sus fines literario y científico, celebrará sesiones, en las cuales se discutirán temas propuestos por los socios y presentados por la presidencia, la cual tendrá el derecho de elegir entre los temas que los socios propongan. Dará conferencias públicas. Establecerá cátedras nocturnas. Fundará una biblioteca y una revista, órgano de la sociedad.
- 4.ª Habrá en la sociedad una comisión permanente, encargada de vigilar por los intereses generales del profesorado y todo lo relativo á la enseñanza. Esta comisión propondrá á la sección respectiva las reformas que crea convenientes para que sean discutidas.
- 5.ª La protección mútua de los socios será moral y material. Se establecerá una agencia, que tendrá por objeto gestionar cuantos asuntos relativos á la enseñanza le sean propuestos por

de los establecimientos de instrucción y por los particulares que deseen utilizar sus servicios.

6. Medios de arbitrar recursos: Las cuotas de entrada y mensual, pagadas por los socios.—Las cátedras nocturnas.—Las suscripciones de la revista.—Los donativos y subvenciones.—Los productos de la agencia.—Los medios extraordinarios que puedan ocurrir.

7. El sobrante de los gastos ordinarios de la sociedad, se depositará en un establecimiento de crédito.

Para formar el Reglamento, que deberá presentarse en la reunión que en el mismo sitio se celebrará el domingo 18, se nombró una comisión, compuesta de los Sres. León, Mallo, Calvo, Regulez y Fernández.

Los Profesores que quieran inscribirse, pueden dirigirse al Sr. D. Tomás Mallo, Concepción Jerónima, 20, principal.

Caja de Socorros.

Continuación de la lista de donativos.

Reales.	
12	D. José Godoy, de Sevilla (ampliación a su anterior donativo de 8 rs.).
10	D. Juan de la Zarza y Gutiérrez, de Puebla de Valles.
400	D. Juan y Antonio Bastinos, editores de Barcelona.

Damos las más expresivas gracias a los donantes en nombre de nuestros suscritores, y muy especialmente a los Sres. Bastinos, que han demostrado una vez más su amor por la enseñanza y los Maestros.

El 29 de Enero se reunió el Claustro de Doctores de la Universidad Central, bajo la presidencia del Sr. Pisa Pajares, para la rectificación de las listas electorales.

Se aprobó la inclusión de varios Doctores que lo habían pretendido, extrañando oír entre ellos los nombres de los Sres. Sánchez Merino y Moya (D. Ambrosio), que habiendo pertenecido ya al Claustro, el primero como catedrático de la Facultad de Medicina y el segundo como director del Instituto del Noviciado, fueron dados de baja en las listas al jubilarse aquél y al cesar en su cargo éste, olvidándose, no sabemos por qué, que les bastaba al efecto el ser Doctores.

Fueron admitidos varios Doctores a propuesta del Sr. Palou.

Abierta discusión acerca de los Doctores que no contaban 25 años de edad, sostuvo su derecho electoral el Dr. Ramírez la Guardia; pero el Claustro acordó, a propuesta del Rector, que no figurasen en las listas, así como también llamar la atención del Gobierno acerca de que se aclarase el derecho de los Doctores que no tenían casa abierta.

Levantada la sesión oficial, en reunión particular el Secretario, Sr. Solier, leyó una afectuosísima carta del Senador por la Universidad, Sr. D. Claudio Moyano, dando gracias al Claustro por su elección y haciendo toda suerte de cortesías ofrecimientos.

El Claustro acordó haberle oído con la mayor satisfacción.

Se ha resuelto por el Ministerio de Fomento que queden en suspenso los efectos de la Real orden de 9 de Octubre último, por la cual se separaba a D. Salvador Ramírez Tapiz de una Escuela pública de párvulos de Cádiz, hasta tanto que el Consejo de Estado falle el recurso de alzada interpuesto por el interesado contra dicha Real orden.

Felicitemos a nuestro amigo por una resolución que le es favorable, y deseamos que se haga cumplida justicia en el asunto, como lo deseamos siempre respecto de todos aquellos casos en que los Profesores crean conculcados sus derechos.

Los Sres. D. Manuel L. Marbán y D. Lucas de la Iglesia, Profesores de la Escuela Normal de Zamora, nos manifiestan su deseo de hacer constar públicamente que es inexacto que se les haya formado expediente alguno, y que su cesantía no responde más que a la voluntad del excelentísimo Sr. Ministro de Fomento.

Así lo hacemos, advirtiendo al propio tiempo que, como por referencia hubimos de dar una simple noticia del asunto, nada podemos añadir hoy por cuenta propia a lo expuesto por los interesados.

Habiendo reclamado el Ayuntamiento de Vallecas (Madrid) contra el sueldo señalado a los Maestros del barrio de la Nueva Numancia (Puente de Vallecas), y estos a su vez también pidiendo que se señalasen 1.100 pesetas al Maes-

tro y lo correspondiente a la Maestra, el Consejo de Instrucción pública ha informado en contra de esta última pretensión, sentando la jurisprudencia de que en virtud de la sentencia del Consejo de Estado respecto al sueldo de los Maestros de Hellín, a los Maestros del casco de la población de Vallecas se les debe pagar con arreglo al número de habitantes de dicho casco, y a los Maestros de Nueva Numancia con arreglo a los habitantes del barrio.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden.

Ilmo. Sr: Remitida a informe del Consejo de Instrucción pública la comunicación de la Junta provincial del ramo de Barcelona, en que consulta si pueden ser recusados los individuos de los Tribunales de oposiciones a Escuelas y las causas en que ha de fundarse la recusación, lo evacua en los términos siguientes:

«Convocadas oposiciones para Escuelas vacantes en el distrito universitario de Barcelona, y nombrado el Tribunal correspondiente, una de las opositoras, Doña Elvira Balleca y Pon acudió a la Junta de Instrucción pública recusando a una de las Maestras designadas para formar parte de aquél, fundándose en que a instancia de la recusada pende causa criminal contra D. Ramón Balleca, padre de la recurrente, por injurias inferidas por éste a aquélla.

La Junta, no encontrando entre las disposiciones vigentes ninguna aplicable al caso, ha creído deber elevar consulta sobre el mismo al Ministerio de Fomento, el cual ha ordenado que este Consejo evacue su dictamen.

Las condiciones por el reglamento actual de la aptitud científica de los Jueces de todo Tribunal de oposiciones demuestran evidentemente que, como no podía menos de ser, el Estado aspira a rodearse de garantías en un acto de tanta trascendencia como es el de la elección de Profesores encargados de la enseñanza oficial; y este propósito de la Administración pública podría verse frecuentemente frustrado, si a pesar de notoria aptitud para juzgar los actos de los opositores desde el punto de vista científico, los Vocales de un Tribunal no estuvieran dotados de una imparcialidad indiscutible por todos conocida.

Creo el Consejo que conviene al enaltecimiento de la enseñanza y a las garantías que el Estado debe ofrecer a los opositores, dictar reglas que suplan el vacío de la legislación vigente acerca de las causas de recusación de los Jueces de oposiciones; pero, entre tanto que esto suceda, entiendo que debiendo revestir los actos de los Tribunales de oposiciones caracteres de severa justicia, puesto que a administrarla en el terreno de la ciencia y de la ley son llamados; y establecidos por el derecho común causas de recusación que tienen su origen en un fundamento muy racional, procede que, sin perjuicio de disposiciones concretas que hayan de adoptarse, se resuelva por el Ministerio del digno cargo de V. E. que las Autoridades a quienes correspondan el nombramiento de Jueces admitan las recusaciones de los mismos que se presenten dentro del término de 10 días de la publicación oficial de un Tribunal, siempre que se funden en causa de las reconocidas por el derecho común y se justifiquen en debida forma; y que contra la resolución que recaiga pueda interponerse, dentro de los cinco días de su publicación administrativa, recurso de alzada ante la Dirección general de Instrucción pública, cuyo acuerdo se considerará firme en la vía gubernativa.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1883.—Gamazo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 10 de Febrero.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BURGOS.

Para que pueda tener cumplido efecto lo dispuesto en la regla 3.ª de la precedente Real orden (1) y lo mandado por el Rectorado del distrito universitario con fecha 17 del corriente mes, es de necesidad que por los Sres. Alcaldes, Ayuntamientos, Juntas locales de primera enseñanza, Maestros y Maestras, Asociaciones, Patronatos y personas particulares en cuyas poblaciones existan Escuelas de párvulos, se conteste a los extremos que comprende el adjunto interrogatorio, devolviéndole en término de quinto

(1) La relativa a Escuelas de párvulos que publicamos hace pocos días.

dia a esta Junta provincial para los efectos oportunos.

Burgos 22 de Enero de 1883.—El Gobernador, Presidente, Guillermo Laa y Rute.—El Secretario, Marcelino Bonifaz.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID.

Provincia de Burgos.

Escuelas de párvulos.

- 1.º Punto en que radica la Escuela y cuantía de su dotación.
- 2.º Si está servida en propiedad ó interinamente.
- 3.º Fecha y forma de la última provisión, respecto a las que están servidas en propiedad.
- 4.º Turno a que corresponde la provisión de la vacante, respecto a las que no estén servidas en propiedad.
- 5.º Nombres y títulos del Maestro propietario ó interino.
- 6.º Hoja de servicios del Maestro propietario, expresándose además todas sus circunstancias personales que a la enseñanza se refieran.
- 7.º Número y sexo de los alumnos concurrentes.
- 8.º Métodos y procedimientos pedagógicos que en la escuela se emplean.
- 9.º Estado y condiciones del mobiliario de la Escuela y material de enseñanza.
10. Situación, disposición material y condiciones higiénicas del local que ocupa la escuela.
11. Resultados obtenidos en la enseñanza.
12. Todas las demás noticias y observaciones conducentes para dar a conocer la situación de las escuelas de párvulos y el personal encargado de regentarlas.
13. Noticias referentes a las Escuelas de párvulos que existan con el carácter de privadas ó a cargo de Institutos religiosos ó benéficos.

Advartencias.—1.ª Para cada Escuela de párvulos se formará una hoja comprensiva de las preguntas anteriores y su contestación.

2.ª Para contestar al número 6.º se remitirá una copia de la hoja de servicios del Maestro extendida en papel de oficio; y en cuanto al segundo extremo del mismo número 6.º, se tomarán los datos y noticias que existan en la Junta provincial y en la Inspección.

Valladolid 17 de Enero de 1883.—Manuel López Gómez.

(B. O. del 25 de Enero.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes las que a continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

PROVINCIA DE ÁVILA.

Por traslación.—De ambos sexos.

	Petas. Cts.
Villanueva (elemental incompleta).	500
Ulibarri de los Olleros.	250

PROVINCIA DE AVILA.

Por oposición.—De niños.

Arenal (elemental completa).	825
------------------------------	-----

Por id.—De niñas.

Navas del Marqués (dos completas), Poyales del Hoyo.	550
--	-----

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños

Valdezate (elemental completa).	625
Revillagodos (incompleta), Quintanilla de Valvedros, Sa-eta, Brulles, Orbaneja, Riopico, Villalta, Manales, Riaño, Cubilla de la Sierrecilla, Hinojar de Cervera.	250

(B. O. de Burgos del 11 de Febrero.)

PROVINCIA DE CACERES.

Por oposición.—De niños.

Brozas (elemental completa).	1.100
Cabezuela (id.), Arroyomolinos de Montánchez, Campo (Villa), Torrequemada y Galisteo.	825

(B. O. de Salamanca del 10 de Febrero.)

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

Por oposición.—De niños.

Oyarzun (elemental completa).	1.250
Placencia.	825

Por concurso especial, con arreglo a la Real orden de 17 de Marzo de 1832, para los opositores postergados.

Por id.—De niñas.

Anzuola (elemental completa).	550
-------------------------------	-----

Por concurso especial entre Maestras para la provisión interina, conforme a lo prevenido por la disposición segunda de la Real orden de 23 de Diciembre de 1882 y rectificación de la misma consignada en la Gaceta de 16 de Enero de 1883 y su referencia al art. 8.º del Real decreto de 17 de Marzo de 1882.

Escuelas de párvulos.

San Sebastián (de nueva creación).	1.100
------------------------------------	-------

PROVINCIA DE SANTANDER.

Por traslación.—De niños.

Castrourdiales (plaza auxiliar de las escuelas públicas).	638 75
---	--------

Vega de Liébana (elemental completa).	625
Villanueva de Nía.	500
Tagle (incompleta), Villasuso de Cieza.	250
Royas.	250

Por id.—De niñas.

Bareyo (elemental completa).	416
------------------------------	-----

(B. O. de Burgos del 11 de Febrero.)

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Por traslación.—De niños.

Cogeces del Monte (sustitución).	412 50
----------------------------------	--------

(B. O. de Burgos del 11 de Febrero.)

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan a los Sres. Maestros.

Alava.—La Junta provincial recuerda a los Municipios la obligación en que están de ingresar en el presente mes de Febrero las cantidades destinadas a cubrir las atenciones de primera enseñanza correspondientes al tercer trimestre del presente año económico.

Baleares.—Según nos escribe nuestro corresponsal en Palma de Mallorca (Baleares), la Junta de Instrucción pública de aquellas islas ha nombrado una comisión de su seno para que estudie los medios más apropiados a fin de dotar a la provincia de edificios que reúnan todas las condiciones necesarias para ser destinados a Escuelas públicas de primera enseñanza.

El mismo corresponsal nos dice haber sido nombrados para regentar las Escuelas públicas de niños y niñas del pueblo de San José (Isla de Ibiza), D. Pedro Escamellas y D.ª Catalina Palermo respectivamente.

Gerona.—Nuestro corresponsal de Gerona nos dice que la Junta provincial de Instrucción pública de aquella provincia ha tomado los acuerdos siguientes:

Pedir al Ayuntamiento de la capital el contrato de arriendo de los nuevos locales destinados a escuelas y habitación de los Maestros en el barrio 1.º, así como también el plano de las obras que en los mismos se llevan a cabo, para que los examine y emita dictamen la comisión al efecto nombrada; elevar, a propuesta del Inspector, una exposición al Gobernador civil de la provincia, para que haga las gestiones necesarias a fin de obtener de la Delegación de Hacienda de aquella provincia, que las cantidades procedentes de recargos sobre contribuciones directas, ingresen en la Caja de fondos de primera enseñanza para poder destinarse a pagar las cantidades que a los Maestros se adeudan; publicar una circular reclamando a los Maestros, bajo apercibimiento de nota desfavorable en su historia, los presupuestos del año económico; crear una Escuela incompleta en Vall del Bach; trasladar la de niñas de Baguet a Rocabrana; y que se instruya el correspondiente expediente para que se supriman las plazas de oposición del distrito de Caprede, y que en su lugar se creen completas de entrada ó incompletas en cada uno de los agregados según su vecindario.

Soria.—La Junta provincial de Instrucción pública, en la sesión celebrada el día 20 de Enero último, acordó:

Reducir la fianza señalada al Cajero de fondos de primera enseñanza por no haberse presentado aspirantes con la que se designó anteriormente; proponer a la Comisión provincial la aprobación de las cuentas de ingresos y gastos de los establecimientos de Instrucción pública correspondientes al mes de Diciembre último y al periodo de ampliación del ejercicio anterior; comunicar al Rectorado para el anuncio correspondiente, las vacantes de las Escuelas de niños de Navacaballo, Serón, Rebollo, Borchicayada, Pedraja de San Esteban y Cubillos, con las dotaciones respectivas de 500, 412, 250, 125 y 100 pesetas, y la de niñas de Las Casas, con 425; que se abra el pago de las obligaciones de primera enseñanza correspondientes al 2.º trimestre del presente año económico.

Valencia.—La Junta provincial recuerda a los Maestros la obligación en que están de presentar a la superioridad para su aprobación los presupuestos de sus respectivas Escuelas, y los advierte que lo hagan en el plazo más breve posible.

(B. O. del 10 de Febrero.)

Revista extranjera.

La instrucción del bello sexo, según el discurso del Rector de Lieja.—La Universidad de Zurich y el número de las matriculadas.—La Facultad de Medicina de Rusia.—Las universidades de Inglaterra.—Supremacía en esta parte de las mujeres de los Estados Unidos.—Los estudios superiores en Alemania y en Suecia.—Reflexiones.

De la instrucción del bello sexo se ha ocupado extensamente el Sr. Trassenster, Rector de la Universidad de Lieja, en su discurso de apertura de los estudios universitarios. Deteniéndose particularmente en la instrucción superior de las mujeres, ha hecho un relato histórico de su admisión a las asignaturas de la enseñanza universitaria.

La Universidad de Zurich fué al parecer la primera que se distinguió admitiendo mujeres a la matrícula. Numerosas señoritas rusas hicieron en ella sus estudios de medicina. Ocho años hace que el número de alumnas pasaba de ciento; pero en la actualidad sólo llegan a 42 ó a 45, pues el Gobierno ruso ha prohibido a sus súbditos que estudien en la Universidad de Zurich, donde por otra parte se exigen a las alumnas que pretendan cursar el conocimiento de tres lenguas.

La mayor parte de las alumnas siguen los cursos de medicina, y en la misma ciudad de Zurich hay actualmente tres señoras que ejercen la facultad de medicina.

También la Universidad de Berna admite sin dificultad alguna a las mujeres, habiendo contado el curso anterior con 30 matriculadas, 27 en medicina y 3 en filosofía, la mayor parte rusas. En Génova, la lista de las alumnas era de 53.

En 1872 se creó en San Petersburgo una Facultad de medicina para mujeres, habiéndose matriculado el primer año 106 y el segundo 99. A los cinco años se expidieron títulos a 69 señoritas; pero, a pesar del éxito de la institución y aunque se distinguía bajo el punto de vista de la eficacia de la enseñanza, acaba de suprimirla un ukase imperial, ordenando que las alumnas actuales puedan concluir sus estudios, pero que no se admitan por ahora otras.

El Gobierno inglés concedió también a la Universidad de Londres en 27 de Agosto de 1867 el derecho de graduar a las mujeres en letras, artes y ciencias, pudiendo las señoras ser admitidas a todos los cursos, *ménos a los de la facultad de medicina.*

En la Universidad de Cambridge pueden igualmente matricularse las mujeres para cursar todas las asignaturas, cuando el Profesor no vea en ello algun inconveniente.

La Universidad de Edimburgo cesó en 1869 de admitir mujeres a los estudios médicos, y a consecuencia de esta prohibición se formó una sociedad de señoras distinguidas y personas de alta posición en la política, con objeto de fundar un colegio de medicina para las mujeres. Este colegio se abrió en efecto en 1874 y hubo aquel año 23 alumnas.

La Universidad de Dublín ha consignado en su reglamento un artículo, en virtud del cual las mujeres son admitidas a todos los grados, honores, concursos, premios y becas de aquel establecimiento literario.

En el curso pasado una mujer obtuvo en concurso público, abierto en la Universidad de Londres, una medalla de oro en la asignatura de anatomía.

Sobre todo en los Estados Unidos de América ha tomado extraordinaria extensión la instrucción superior de las mujeres.

La Universidad de Michigan cuenta hoy unas quinientas alumnas. Muchas estudian medicina y farmacia, algunas derecho, y otras ciencias, letras y filosofía.

Ya se sabe que en América hay catedráticas hasta en la enseñanza superior, y determinados Estados pueden desempeñar todas las funciones propias del foro. Así lo consigna el Sr. Trasenster, habiéndosele, sin embargo, olvidado decirnos los triunfos que en los tribunales consiguen y los frutos que las mujeres obtienen en la enseñanza de derecho y de medicina.

En Filadelfia existe para las mujeres una Escuela de medicina, que ha llegado a adquirir cierta reputación. Se citan en Filadelfia y en New-York doctores-mujeres que ganan de 80 a 100.000 pesetas anuales visitando a señoras y niños.

El Imperio de Alemania, por el contrario, se muestra poco favorable a que las mujeres sean admitidas a los estudios superiores: en ninguna parte se les abre la facultad de medicina, y en Baviera se las excluye formalmente de estos estudios desde 1880. La Universidad de Göttingue, sin em-

bargo, y alguna otra confieren grados a las mujeres, pero jamás se las admite en las aulas.

En Suecia pasa todo lo contrario. Un decreto del Rey, fechado el 3 de Junio de 1870, abre la carrera de medicina a las mujeres, y estas tienen derecho a ejercer la facultad, después de haber sufrido las pruebas que a los estudiantes se exigen. Con este fin, el Instituto caroliniano de Stockolmo sostiene un curso especial de anatomía para las alumnas, que tienen que continuar luego sus estudios en la Universidad de Upsal.

A muchas reflexiones se prestan todos los anteriores datos y repetidos ensayos. Ellos pueden servir de base para profundizar la cuestión, hoy de moda, de la enseñanza superior de la mujer, cuestión que, en nuestro concepto, queda, sin embargo, resuelta con un poco de buena voluntad y una pequeña dosis de sentido común.

Boletín bibliográfico.

Desde el número de 10 de Diciembre último hemos recibido las siguientes obras:

Gramática Castellana para uso de las Escuelas de Instrucción primaria, elemental y superiores, por D. Justo García y Fernandez.

La Aurora de los niños, por las señoritas doña Casilda y D.^a Antonia F. de Arciniega y Martínez, Maestras superiores.

Almanaque religioso para 1883, por los señores Morales, Aparicio, Baró, Bastinos (Juliano), Ceballos, Quintana, López Catalán, Miró y Navarro.

Nueva Cartilla Agraria, escrita para la enseñanza de la Agricultura de las Escuelas de primera enseñanza, por D. Francisco López de Saacho.

El Mentor. Guía Oficial de viajeros, itinerario de los ferro-carriiles. Anunciador Universal.

Conferencia sobre viajes escolares pronunciada en la Sociedad geográfica de Madrid por don Rafael Torres Campos.

Reseña y juicio crítico sobre el ante-proyecto de las reformas que pueden introducirse en el ramo de 1.^a enseñanza en Bilbao.

La Cuestión de Tarifas. Artículos publicados en la *Gaceta de los Caminos de Hierro* y dirigidos a la Comisión oficial encargada de informar sobre el asunto, por D. Félix Bona.

Discursos pronunciados en la inauguración de las sesiones de la Real Academia de Medicina en el año de 1882-83, por el Dr. D. Matías Nieto Serrano, Secretario perpetuo, y el Dr. D. Manuel Rizo y Pedraza.

Arte de escribir letra inglesa, grabado y puesto en relieve por los primeros artistas de España y Francia, imaginado por D. I. R. R. Declarado de texto por Real orden de 28 de Abril de 1882 para todas las Escuelas del Reino.

Arte de escribir letra española, grabado y puesto en relieve por los primeros artistas de España y Francia, imaginado por D. I. R. R. Declarado de texto por Real orden de 28 de Abril de 1882 para todas las Escuelas del Reino.

El Fomento de las Artes. Breve reseña leída por D. Felipe Lázaro y Osorio, Secretario de dicha Sociedad, en el solemne acto de reparto de premios de la Exposición Pedagógica el día 31 de Diciembre de 1882.

Memoria leída en la solemne apertura del curso de 1882-83 en el Instituto de Santander, por D. Agustín Gutiérrez Díez, doctor en la Facultad de Filosofía y Letras, Catedrático de Psicología, Lógica y Ética, y Director de dicho establecimiento.

Almanaque del Maestro para el año de 1883, propio para el uso de los Maestros, Juntas locales provinciales.

Ayuntamientos y Secretarios, arreglado a la legislación vigente en cuanto se refiere a la organización y administración de la primera enseñanza, con varios formularios concernientes al ramo, por Anselmo Alarcía, Bachiller en Artes, Maestro de Instrucción primaria y propietario y administrador del periódico *El Profesorado de Cuba*.

Corpendio de Mnemotecnia ó Arte de ayudar a la memoria, por D. Manuel Joaquín Pascual.

Discurso leído en la Universidad literaria de

Santiago en la solemne inauguración del curso académico de 1881 a 82, por el Dr. Cecilio Neira Nuñez, Catedrático de la Facultad de Farmacia, y Memoria sobre el estado de la instrucción en la misma Universidad en el año de 1880 a 81.

Discurso leído en la Universidad Literaria de Sevilla en el solemne acto de la apertura del curso académico de 1881 a 82, por el Ingeniero don Emilio Márquez y Villarreal, Catedrático numerario de la asignatura de Cosmografía, y Memoria correspondiente al curso de 1880 a 81.

Proyecto de Reformas de las Ordenanzas municipales.

Damos las gracias a los señores remitentes y nos ocuparemos de ellas a la mayor brevedad.

Sección de noticias.

NOMBRAMIENTOS.

Soria.—Han sido nombrados Maestros: D. Mateo Pascual, Gallinero; D. Apolinar Cabrerizo Muñoz, Balluncar; D. Dionisio Herrero Ceña, Narros (sustitución); D. Juan Garijo Rodríguez, Santa María del Prado; D. Silvestre Mateo Hernández, Velilla de Medina; D. Basilio Osete Villambrosia, Matalebreras; D. Francisco Muñoz Gómez, Sagides; D. Ignacio Sanz Valdecantos, Valdeprado; D. Roman de Pablo y de Pablo, Buberós; D. Bernardino Esteban Simal, Fuecaliente de Medina; D. Angel de Pablo y del Olmo, Aliud; D. Francisco Romero Camarero, Matanza; D. Juan Arranz Benavente, Chahorna; D. Bernardo Morales Verde, Alcubilla del Marqués; D. Fermín Estéban Martínez, Aldea de San Esteban; D. Serapio Garray Sanz, Aguilar de Montuenga; D. Quintín Egido Jimenez, Covalada (sustitución); D. Lorenzo Hedo pastor, Vadillo; D. Saturio Cabrerizo Muñoz, Fuensauco; D. Marcos Ruiz León, Záraves; D. Fracisco García Arribas, Perdices; D. Ramón Gonzalez Muñoz, Valduérteles; D. Rufo Martínez y Martínez, Duñez; D. Eusebio Martín Blanco, Sotillo de Coracena.

* *

Los profesores auxiliares de la escuela de Música y Declamación han elevado una exposición al Sr. Ministro de Fomento, favorablemente informada por su director Sr. Arrieta, solicitando se les reconozcan sus méritos profesionales, concediéndoles un turno a concurso para ocupar las plazas de número vacantes, al igual de lo establecido en las demás escuelas de Bellas Artes.

Han terminado los ejercicios de oposición a las cátedras de matemáticas del instituto de San Juan de Puerto-Rico. El tribunal ha propuesto a D. Jaime Comas y Muntaner y a D. Pascual García Casaseca.

A la conferencia celebrada el domingo 11 por los alumnos del instituto del Cardenal Cisneros asistió el Sr. Moyano, quien pronunció un brillante discurso encaminado a alentar a la juventud por la senda del progreso moral e intelectual.

Al Maestro de la Casa-Hospicio de Beneficencia de Albacete, D. Eleuterio Pérez, le ha asignado la diputación provincial 250 pesetas en concepto de alquiler de casa-habitación.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL.»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignan sin falta en esta sección. Deben, pues, estos reclamar prontamente a fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verifican.

Villanueva de Meya.—E. G.—Se le remiten los libros que pide.

Valladolid.—J. N.—Queda saldada nuestra cuenta hasta la fecha.
Hinojosa.—P. B.—Se le remiten los números que pide. Recibo de suscripción se entregó al Sr. Rosado.
Valencia.—M. T.—Muchas gracias por su carta.
Lecumberri.—Z. Z.—Corriente la suscripción hasta fin de Marzo de 1884.
Valdevímbre.—S. B.—Id. hasta fin de Junio próximo.
Bahillo.—L. de la P.—Id. hasta fin de Abril id.
Rábano.—F. G.—Recibida su carta y libranza.
Castilfalé.—E. R. y M.—Corriente la suscripción hasta fin de Enero de 1884.
Torres de Segre.—J. R. V.—Id. hasta fin de Diciembre próximo. Se le remite el encargo.
Los Arcos.—G. Z.—Id. hasta fin de Diciembre id.
Los Carabos.—P. L.—Id. hasta fin de Julio id.
Montejo de la Sierra.—F. M.—Id. hasta fin de Diciembre próximo.
Medina de Pomar.—L. de D.—Id. hasta fin de Julio id. No tiene V. derecho a recibir los libros de indemnización mientras no pague todo el corriente año.
Serranos de la Torre.—V. A. V.—Se le remite el número que pide.
Osó.—J. M. A.—Se le contestará.
Malaga.—A. M. S.—Id. id.
Jarilla.—J. V. y L.—Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo.
El Espinar.—F. V.—Id. hasta fin de Marzo id.
Lastra del Cano.—D. M. G.—Id. hasta fin de Junio id.
Sueca.—S. del C.—Id. hasta fin de Setiembre id.
Barcelona.—C. M.—Id. hasta fin de Diciembre id.
Granadella.—J. I.—Id. id.
Ahorbe.—M. S.—Id. id.
Durango.—I. L. B.—Se le remiten los libros y se le contestará.
León.—N. A.—Se le remiten los libros. Muchas gracias por todo.
Puentedeume.—S. C.—No podemos complacerle en su petición.
Frómista.—P. B. S.—Anotada la suscripción. Se le remite el número y *Gaceta* que pide.
Carabuey.—R. J. S.—Se le remite el número.
San Vicente Arana.—P. L. L.—Se le remiten los libros. Se las en vez de lo que V. ha pagado. La *Correspondencia* sólo tiene V. pagada dos meses: debió V. haber hecho la suscripción por nuestro conducto, y con el mismo importe habría pagado un trimestre.
Tudela.—F. P.—Pagada la suscripción a *La Correspondencia* hasta fin de Setiembre próximo.
Barros.—D. G. L.—Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo.
Granada.—J. D. F.—Id. id.
Sevilla.—S. F.—Id. id.
La Romana.—P. M. A.—Id. id.
Gatafe.—M. F.—Id. hasta fin de Marzo id.
Puebla de Vallés.—J. Z.—Id. hasta fin de Enero de 1884.
Medina de Pomar.—L. de D.—Id. hasta fin de Diciembre próximo.
Pasajes de San Pedro.—P. S.—Se le contestará.
Móstoles.—Z. R.—Id. id.
Puerto de Santa María.—J. M.—Id. id.
Mahón.—D. M.—Corriente la suscripción hasta fin de Marzo próximo.
Córdoba.—J. de L. M.—Id. hasta fin de Diciembre id.
Daimiel.—M. F. O.—Id. hasta fin de Diciembre último.
Ontoria del Pinar.—G. O. A.—Id. hasta fin de Diciembre próximo.
Agréda.—V. T. Z.—Id. id.
Ficazo de Júcar.—M. V.—Id. id.
Jarque.—M. S.—Id. id.
Palma.—A. V. L.—Informes con su carta última.
Villardiervos.—E. C.—El día 7 se le remitieron los libros.
Casasola.—M. R. M.—Se le remiten los números que pide y se le contestará.
Plá de Cabra.—J. R.—Supongo que habrá V. recibido mi carta.
Ampudia.—M. S.—Los libros se entregaron al que hizo el pago en Administración.
Siles.—J. M. P.—Se le remiten los libros. Muchas gracias por todo.
Poradada.—B. L.—Id. id.
Las Pualas.—C. S.—Id. id.
Puente Genil.—J. R. A.—Se le contestará.
Daimiel.—E. B. V.—Corriente la suscripción hasta fin de Enero de 1884.
Quintana Martín Galindo.—I. M.—Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. Queda hecho su encargo.
Fuente-Vaqueros.—C. G. y O.—Id. id.
Beceite.—P. R.—Id. id.
Gonesa.—V. E. y N.—Id. id.
Vitoria.—P. G.—Id. hasta fin de Junio id.
Dos Hermanas.—F. J.—Se le contestará.
Barcelona.—J. y A. B.—Id. id.
Almedina.—M. E. de M.—Queda hecho su encargo.
Navalacruz.—T. T. P.—Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo.
Rábano de Sanabria.—M. R. M.—Id. id.
Lyon Benito.—J. P. y B.—Id. hasta fin de Abril próximo.
Avilés.—D. A.—Id. hasta fin de Mayo id.
Villanueva de Abajo.—J. P. P.—Anotada la suscripción.
Jerez de la Frontera.—M. L.—Id. y corriente a fin de Diciembre próximo.
Sort.—C. P.—Se le complacerá.
Acubierre.—A. P.—Se le contestará.
Vitoria.—P. G.—Id. id.
Guadalmez.—L. N.—Id. id.
Solsona.—J. C.—Se le complacerá.
Sevilla.—M. de la C.—Se le contestará.
Orense.—R. A.—Id. id.
Villanueva y Geltrú.—M. E.—Se le sirven los libros cartificados.
Mahón.—P. J. O.—No han venido las propuestas.

MADRID: 4883.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL a cargo de G. Juste.

SECCION DE ANUNCIOS

CAJAS DE CUERPOS SÓLIDOS

PARA EL ESTUDIO DE LA GEOMETRÍA
Se ha recibido una gran partida de estas cajas, tan necesarias para la enseñanza de esta asignatura. Constan de 45 piezas. Las hay de tres tamaños, y contienen igual número de piezas una que otra a los precios siguientes:
Número 1. 17,50 pesetas.
Número 2. 22,50 »
Número 3. 27,50 »
D. Eugenio Sobrino, librero de la Real Casa, calle de Santiago, número 4, Madrid, a quien se dirigirán los pedidos.

PROGRAMAS DE

RELIGIÓN, PEDAGOGÍA, RETÓRICA Y POÉTICA

y *Derecho Administrativo*, para los estudios de cuarto año de la *Escuela Normal Central de Maestros*, publicados por el Profesor del Colegio de San Ildefonso y Director-Propietario del periódico *«La Educación»*

D. ILDEFONSO FERNANDEZ Y SANCHEZ.

Precio, una peseta.

D. Eugenio Sobrino, librero de la Real Casa, calle de Santiago, núm. 4, Madrid, a quien se dirigirán los pedidos.



SELLOS

METAL-CAOUTCHOU
con privilegio exclusivo en España.



Estos nuevos sellos aventajan en gran manera a los usados hasta hoy en atención a ser más económicos, más duraderos y estampar con claridad como si fuera litografía.

Se hacen de todas clases que se quieran, con especialidad para Escuelas, Parroquias, Ayuntamientos y Juzgados municipales, al insignificante precio de 50 reales inclusa la caja, almohadilla, frasco de tinta y explicación.

D. Eugenio Sobrino, librero de la Real Casa, Santiago, 4, Madrid.

COLECCIÓN DE CUADERNOS DE BORDADOS.

En la librería de D. Eugenio Sobrino hay de venta un completísimo surtido, entre los cuales figuran los siguientes:
Album artístico de la bordadora. Un cuaderno fólio, para marcar y bordar abecedarios y varios caprichos; ejemplar, 1,50 pesetas.
Otro tamaño 4.º con letras para sábanas, con 24 hojas; ejemplar, 1,50.

Otro, con 42 hojas, letras para almohadas, formando juego con el anterior; ejemplar, 1 peseta.
Otros dos albums artísticos, con abecedarios, letras sueltas y caprichos de 8 hojas, 0,75.
Conjunto de caprichos, abecedarios para marcar y bordar con 8 hojas 8.º; ejemplar, 0,50.
La colección de los 6 albums se remite por correo franco y certificado a quien mande 6 pesetas.

D. Eugenio Sobrino, librero de la Real Casa, Calle de Santiago, rúm. 4, Madrid, a quien se dirigirán los pedidos.

Juán y Antonio Bastinos, editores.

CARTILLA DE AGRICULTURA

FOR EL DR. D. FRUCTUOSO PLANS Y PUJOL

Catedrático de la Universidad de Barcelona

REFUNDICIÓN Y COMPLEMENTO DE LAS LECCIONES DE AGRICULTURA

por D. Luis Nata Gayoso,

según las disposiciones vigentes, y los modernos adelantos de la Ciencia agrícola.

Obra ilustrada con 112 grabados.

Un tomo de 328 páginas en 8.º mayor, de papel satinado, con lecciones descriptivas y resúmenes detallados, para la mayor comprensión de los niños, encuadrado a la bradel, con cubierta alegórica. Precio, 4,50 pesetas.

Véndese en Madrid en las librerías de Rosado y Sobrino, y en Barcelona en la de Bastinos.